



10048

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1503

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-3017 de 16 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2017, se excluyó de la resolución masiva de disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1897 de 12 de abril de 2013 a varias compañías para que continúen con el proceso de liquidación en forma individual, entre las que consta la compañía **AGUAS DE LA SIERRA SERRASA S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador, al representante legal, quien no se posesionó del cargo;

QUE mediante trámite No. 3110-0 los accionistas que representan la mayoría del capital social pagado solicitan el reemplazo del liquidador y sugieren el nombramiento del señor Daniel Esteban Borrero Maldonado;

QUE mediante sumilla de 19 de junio de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía al señor Daniel Esteban Borrero Maldonado;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del representante legal como Liquidador de la compañía AGUAS DE LA SIERRA SERRASA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Daniel Esteban Borrero Maldonado, para el cargo de Liquidador de la compañía AGUAS DE LA SIERRA SERRASA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

Ex 151427
Registrado
06 JUL 2017

Const 07-01-2004
T1682 not 16-7-02-2002
Dis. 25-04-2017



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

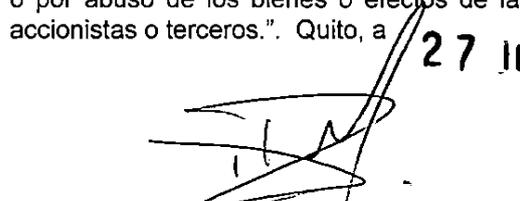
ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

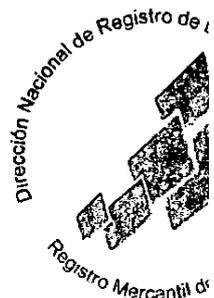
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **27 JUN 2017**


AB. EDITH MENDOZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a **27 JUN. 2017**


Señor Daniel Esteban Borrero Maldonado
C.C. No. 010418155-2

JRPA Exp. 151427 Tr. 3110-3 Ref. 924,252



TRÁMITE NÚMERO: 40508



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	31108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGUAS DE LA SIERRA SERRASA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BORRERO MALDONADO DANIEL ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	0104131552
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 20 DEL: 07/01/2004 NOT: 16(GYE) DEL: 07/02/2002 REF: EST. RM# 2351 DEL: 08/09/2006 NOT: 16 DEL: 10/01/2006.-DIS.- RM.- 1682 DEL 25/04/2017.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD SD-16-3017.- 16/12/2016.- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA: SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0006 DE FECHA 04/01/2017.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0810 DE FECHA 31/03/2017.- RESOLUCIÓN AMPLIATORIA: SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0849 DE FECHA 05/04/2017.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5622 GASPAR DE VILLAROEI



Datos Públicos
al Cantón Quito